

PERTE DE ECONOMÍA SOCIAL Y DE LOS CUIDADOS:

EL PLAN INTEGRAL DE IMPULSO A LA ECONOMÍA SOCIAL 2024-2025

(FINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y
RESILIENCIA)



NORMATIVA APLICABLE

ORDEN DE BASES

- Orden TES/869/2023, de 22 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

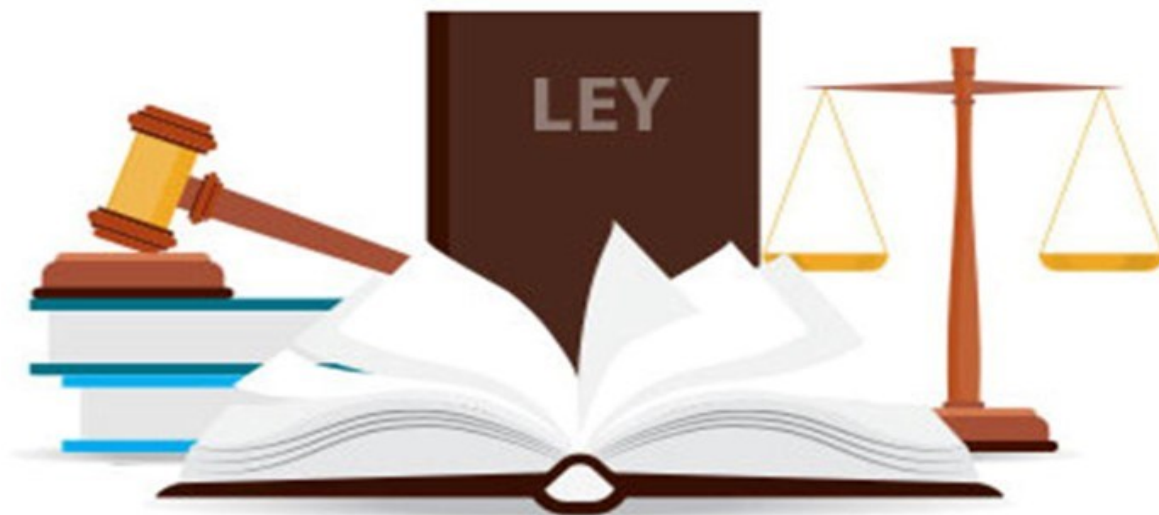
Próxima publicación de la CONVOCATORIA 2024-2025

- Convocatoria de ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico, inclusivo y sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para los años 2024 y 2025.



BENEFICIARIOS DE LA AYUDA

- Estas ayudas van dirigidas a las **Entidades de la Economía Social** de acuerdo con la **Ley 5/2011, de 29 de marzo.**



1. BENEFICIARIOS DE LA AYUDA

ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL

- COOPERATIVAS
- MUTUALIDADES
- FUNDACIONES. FUNDACIONES CON ACTIVIDADES ECONÓMICAS.
- ASOCIACIONES QUE LLEVEN A CABO ACTIVIDAD ECONÓMICA
- SOCIEDADES LABORALES
- EMPRESAS DE INSERCIÓN
- CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO
- COFRADÍAS DE PESCADORES
- SOCIEDADES AGRARIAS DE TRANSFORMACIÓN
- ENTIDADES SINGULARES CREADAS POR NORMAS ESPECÍFICAS QUE SE RIJAN POR LOS PRINCIPIOS DE LA ECONOMÍA SOCIAL.
- ENTIDADES REPRESENTATIVAS DE LAS ANTERIORES

2. BENEFICIARIOS DE LA AYUDA

OTROS BENEFICIARIOS

EN AGRUPACIÓN CON ENTIDADES DE ES:

- **UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS**
- **CENTROS DE INVESTIGACIÓN**
- **ADMINISTRACIONES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**
- **ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL**
- **ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL**



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

 **Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**

ÁMBITO TERRITORIAL

Los proyectos financiados deben tener ámbito nacional considerándose como tales aquellos que se desarrollen, ejecuten o implanten en, al menos, dos Comunidades Autónomas, explicitando su impacto más allá de una única CCAA



El domicilio fiscal deberá estar permanentemente en España

PROGRAMAS SUBVENCIONABLES



TRANSFORMA_ES: Proyectos en materia de generación y mantenimiento del empleo de empresas viables que estén atravesando dificultades o sin relevo generacional actual o previsible.



INICIATIVA_ES: Proyectos de creación y consolidación de entidades del tejido productivo de la economía social con carácter innovador, incidiendo en el relevo generacional y en el emprendimiento juvenil y femenino.



IMPULSA_TEC: Proyectos transformadores de apoyo a la modernización tecnológica de las empresas de la economía social, especialmente en las zonas rurales



ALIANZAS_ES: Proyectos de promoción de redes de cooperativas, sociedades laborales y otras fórmulas de economía social acompañada de medidas para ofrecer nuevos servicios integrales a la sociedad.



SOSTENIBLE_ES: Proyectos de impulso de las transiciones sostenibles e inclusivas de empresas de la economía social



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

EFECTO INCENTIVADOR

Se considera que la ayuda concedida tiene efecto incentivador cuando el **inicio de la ejecución** del proyecto comience **a partir de que el beneficiario haya presentado la solicitud.**



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



PLAZO DE PRESENTACIÓN

**Un mes a contar desde día siguiente de la publicación
del extracto de la convocatoria en el B.O.E**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



IMPORTE DE LA AYUDA

MÍNIMO POR PROYECTO: 10.000 €
MÁXIMO POR PROYECTO: 3.500.000 €
MÁXIMO POR ENTIDAD: 7.500.000 €

PYMES

**HASTA EL 50% DEL COSTE
SUBVENCIONABLE**

GRANDES EMPRESAS

**HASTA EL 15% DEL COSTE
SUBVENCIONABLE**

CONDICIONADA a su colaboración efectiva con Pymes y a que éstas asuman un **mínimo del 30%** del total de los costes subvencionables.

Los porcentajes de subvención deberán computarse a nivel de cada entidad beneficiaria, sin perjuicio de que forme parte de una agrupación.

VIGENCIA DE LAS AYUDAS

La ejecución de los proyectos se podrá llevar a cabo entre la **fecha de presentación de la solicitud de la subvención y el 30 de junio de 2025**, plazo en el cual se han de tener realizados los correspondientes gastos.



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



GASTOS SUBVENCIONABLES

CONCEPTOS DE GASTOS SUBVENCIONABLES



COSTES DIRECTOS

A) GASTOS CORRIENTES

- PERSONAL
- APARATOS Y EQUIPOS
- COSTES DE MOVILIDAD
- SUBCONTRATACIÓN
- ASISTENCIAS EXTERNAS
- CREACIÓN Y DESARROLLO DE REDES DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL
- MATERIAL FUNGIBLE
- REVISIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA

B) GASTOS DE INVERSIÓN

- APARATOS Y EQUIPOS
- GASTOS DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS
- GASTOS DE SOSTENIBILIDAD, EFICIENCIA ENERGÉTICA, REUTILIZACIÓN Y ECONOMÍA CIRCULAR



COSTES INDIRECTOS

- MÁXIMO 15% DE LOS GASTOS DIRECTOS
- NO NECESITAN JUSTIFICACIÓN

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR

REQUISITOS DE LOS GASTOS



ESTAR RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD

SER NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN

HABER SIDO CONTRAIDO Y PAGADO EN EL PERIODO DE EJECUCION DEL PROYECTO

QUE EXISTA DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE SU REALIZACIÓN

GASTOS NO SUBVENCIONABLES



SUBCONTRATACIÓN

**SE PUEDE SUBCONTRATAR
TOTAL O PARCIALMENTE SIN
EXCEDER EL 50% DE LA
ACTIVIDAD SUBVENCIONADA**

**PREFERENCIA (QUE NO
OBLIGACIÓN) POR
SUBCONTRATISTAS QUE
SEAN ENTIDADES DE LA
ECONOMIA SOCIAL**

**LA ENTIDAD DEBE
INFORMAR POR ESCRITO
SOBRE LOS
SUBCONTRATISTAS Y
FACILITAR SUS DACIS**

**NO PUEDEN
SUBCONTRATARSE LOS
GASTOS DEL BENEFICIARIO
PARA LA REALIZACIÓN POR
SÍ MISMO DE LA ACTIVIDAD
SUBVENCIONADA**

INCOMPATIBILIDAD DE AYUDAS

Estas ayudas son **incompatibles** con cualquier otra ayuda de ámbito europeo, estatal, autonómico o local, **con idénticos objetivos y finalidad**, que haya recibido **cualquiera de las entidades** que forma parte de la agrupación o la propia **agrupación**.

¿QUÉ ES UNA AGRUPACIÓN?

Una agrupación es un conjunto de entidades que se asocian para presentar un proyecto en común



FORMAS DE AGRUPACIONES

Formas de concurrir en Agrupación

- **PYME de E.S. + PYME de E.S. + PYME de E.S.**
- **PYME de E.S. + PYME de E.S. + Gran Empresa de E.S**
- **PYME de E.S. + Entidad Representativa de E.S.**
- **PYME de E.S. + Administraciones Autonómicas o Locales o Entidades del Sector Público Institucional.**

Las ayudas a **grandes empresas** están condicionadas a su **colaboración efectiva con PYMEs**, que deben asumir al **menos 30 por ciento del total de los costes subvencionables**.

En función de su tamaño, se aplicarán porcentajes diferentes de cofinanciación a las distintas entidades que conforman la agrupación.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

AGRUPACIONES PÚBLICO-PRIVADAS

- ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS
- ADMINISTRACIONES LOCALES
- SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL

Podrán Generar
Alianzas

- ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL, habiendo siempre presencia de **AL MENOS UNA PYME de la ES, que debe asumir el liderazgo.**

Junto con

- **AGRUPACIONES**

A través de

PLAZO DE DURACIÓN

¿DURANTE CUÁNTO TIEMPO DEBE MANTENERSE LA AGRUPACIÓN CREADA A EFECTOS DE LA SUBVENCIÓN?

No podrá disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción de reintegro y el plazo de prescripción de infracciones y sanciones de **4 AÑOS** a contar a partir de una de las siguientes situaciones:

- La fecha en que venza el plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario de la ayuda.
- El día siguiente a aquel en que hubiera adquirido firmeza la resolución por la que se impuso la sanción al beneficiario.

REQUISITOS

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA AGRUPACIONES

- **ACUERDO INTERNO DE COLABORACIÓN:** se presenta junto a la solicitud
- **NOMBRAR UN REPRESENTANTE O APODERADO ÚNICO:** pertenecerá a una de las entidades que integran la agrupación
- **AUTORIZACIONES, DECLARACIONES RESPONSABLES Y CERTIFICADOS:** se presentarán por cada entidad que forme parte de la agrupación, de forma individual
- **PRESUPUESTO y CRONOGRAMA** de la totalidad del proyecto
- **PRESUPUESTO individual de cada una de las entidades que componen la agrupación.**

ANEXO ACUERDO INTERNO DE COLABORACIÓN (I)

Información a incluir:

- Nombre de la Agrupación
- Entidades participantes, calificación jurídica de las entidades participantes (PYME o GRAN EMPRESA), acciones que asume cada uno y porcentaje de ejecución del coste subvencionable.

Nombre de la entidad	Forma jurídica	NIF	PYME/Gran empresa	Acciones que asume	% de ejecución del coste subvencionable

ANEXO ACUERDO INTERNO DE COLABORACIÓN (II)

- Representante y entidad a la que pertenece
- Responsabilidad solidaria por posibles infracciones administrativas o reintegro
- Organización Interna de la Agrupación. Es importante establecer:
 - I. ¿Qué pasa si una entidad se retira de la Agrupación renunciando a la subvención?
 - II. ¿A quién o quiénes le corresponde la propiedad de los resultados?
 - III. Normas de difusión, utilización y derechos de acceso a los resultados
 - IV. Acuerdos entre las participantes sobre confidencialidad, responsabilidad e indemnización en caso de incumplimiento por una de las entidades
- Datos de la cuenta bancaria única y de nueva creación

VALORACIÓN DEL PROYECTO

La memoria del proyecto (Art. 16 OB) deberá contener:

- Descripción del proyecto.
- Enumeración y descripción de los objetivos.
- Metodología.
- Medios y recursos asignados.
- Sistema de evaluación con indicadores de los objetivos para determinar su alcance.
- Presupuesto.

VALORACIÓN DEL PROYECTO

-Grado de innovación del proyecto.

-Contribución del proyecto a la igualdad de género/conciliación/reducción o eliminación tanto de estereotipos como de la segregación laboral.

-Participación en el equipo promotor del proyecto:

- Personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, personas en situación o riesgo de exclusión social o personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social.
- Jóvenes menores de 35 años.

VALORACIÓN DEL PROYECTO



La valoración de proyectos está dirigida a dar cumplimiento a los objetivos de desarrollo sostenible 5, 8 y 10.



**AGENDA
2030**



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

PREGUNTAS Y DUDAS

Existe un documento de Preguntas Frecuentes en el siguiente [enlace](#)

Cualquier duda acerca de la convocatoria puede plantearse en el siguiente buzón: subvenciones2.planeconomiasocial@mites.gob.es

El enlace a la página web es el siguiente:

<http://srvocmspro2.trabajo.dom/opencms/export/sites/default/INTERNET/es/perte/index.htm>